GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 1 AGO 2020 N°Int.: 1304700 TOTALMENTE TRAMITADO

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº1431 del 24.10.2018 Gobernación Provincial de TALAGANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139857

SANTIAGO, 20 de Julio de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº1431 del 24.10.2018 de la Gobernación Provincial de TALAGANTE, en cuanto a que doña Anise JEUNE de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que extranjera su situación migratoria en virtud del proceso de solicitó regularizar regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. Nº 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas en pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos Nºs 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº1431 DEL 24.10.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE, formulada por doña Anise JEUNE de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio Depth erior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO [447] 20/07/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

Extranjeria

y Migracion